

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

17 de enero de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	INDER
Demandada	EPS SURA
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-0000819-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 5 DE LA LEY 2213 DE 2022, el apoderado de la parte actora deberá demostrar que el poder visible a folio 8 del cuerpo de la demanda fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la parte demandante; o en su defecto deberá tener presentación personal en Notaría; ya que el aportado al plenario corresponde al trámite de una tutela y no de una demanda ordinaria laboral veamos:

28/7/22, 9:11

Correo: juan esteban carvajal hernandez - Outlook

RV: PODER 2022-00221

notificaciones.judiciales@inder.gov.co <notificaciones.judiciales@inder.gov.co>
Jue 28/07/2022 8:43 AM

Para: jeste8511@hotmail.com <jeste8511@hotmail.com>; Juan Esteban Carvajal Hernandez <juan.carvajal@inder.gov.co>

1 archivos adjuntos (264 KB)
PODER 2022-00221.pdf

Cordial saludo Juan,

Envío poder de la Acción de tutela con radicado 2022-00221.

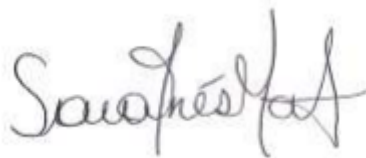
Cindy Johana Gutiérrez Marín
Apoyo Administrativo – Contratista
Oficina Asesora Jurídica
INDER Alcaldía de Medellín
Calle 47D No.75 - 278
PBX: 369 9000 Ext. 357
www.inder.gov.co



www.inder.gov.co
DEPORTE · RECREACIÓN · ACTIVIDAD FÍSICA · ESCENARIOS

Notifíquese,

2. La parte actora deberá aportar la incapacidad médica del señor IVAN PUERTA ECHEVERRI, ya que la que aportaron está incompleta, puesto que no se pueden apreciar elementos relevantes tales como fecha de inicio y fecha de terminación.



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 002 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **18 DE ENERO DE 2023**, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria